

LA EDUCACION RELIGIOSA EN LA LEGISLACION VENEZOLANA

Vivimos el vértigo del resurgimiento de una nación. Venezuela goza de prosperidad envidiable. Llega a este país la hora de su engrandecimiento. Con una inmigración prudente y amplia, quizás en plazo no muy largo este Estado Bolivariano podrá competir con las grandes naciones Sudamericanas —Argentina, Brasil, Méjico—. Para ello se necesita paz, inmigración, tiempo. En el aspecto material nunca este pueblo vislumbró un porvenir tan halagüeño como al presente.

Aunque no con ritmo tan acelerado, se ha notado en la Iglesia Católica, un movimiento renovador.

Los Colegios católicos van multiplicándose merced al benévolo régimen imperante; los seminarios diocesanos prosperan como en ningún otro período de la Historia eclesiástica venezolana, ostentando magníficos y suntuosos edificios. La acción gubernamental trascendió también a estas obras. Prescindiendo de otros aspectos de la vida católica, es un síntoma de buenos augurios la notable tendencia que se observa en las escuelas públicas hacia una mayor cristianización. Directores y maestros a porfía desean establecer mayores contactos con los sacerdotes; exigen la presencia de delegados parroquiales para la enseñanza del catecismo; anhelan más y más por la santificación del alumnado y del santuario mismo escolar. Es evidente que la Iglesia progresa en un ambiente tan favorable y acogedor.

1. Inquietudes.

Mirando, sin embargo, al futuro, varios focos de inquietud pueden ennegrecer el horizonte religioso de este país. En los momentos interesantes que vivimos, los Prelados argentinos han declarado categóricamente a los católicos de la Argentina, que no pueden votar, sin abdicar de su fe y de sus principios, por los partidos, que se pronuncian 1) por el divorcio absoluto; 2) por la enseñanza laica, única y obligatoria; 3) por el monopolio absoluto estatal en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, o contra la libertad de en-

señanza; 4) por el sindicato único o contra la libertad de asociación; 5) por la separación absoluta de la Iglesia y del Estado ... (1).

Estos problemas, que hoy son de actualidad inminente en la Argentina, pueden llegar a ser puntos cruciales en Venezuela. Nosotros quisiéramos apuntar en estas páginas nuestra preocupación por la cuestión religiosa escolar. La realidad presente, lejos de ser el ideal, está matizada de suavidad y de respeto a la Iglesia. No obstante, la legislación debería de avanzar más en esta línea de amistad mutua.

Es nuestro objeto analizar a la luz de la doctrina católica algunas cláusulas de la LEY DE EDUCACION. Y primero vamos a puntualizar sumariamente la mentalidad canónica en punto a la educación religiosa. Partimos del hecho real de que la casi totalidad del alumnado venezolano es católico (2). Casi todos los niños que frecuentan las escuelas públicas, son bautizados en la Iglesia Católica; los padres de esa inmensa mayoría de niños han procurado que sus hijos hagan la primera comunión. Es evidente que en estas circunstancias la Iglesia no puede abandonar la educación religiosa de esos niños, que también son sus hijos. Veamos algunas de las exigencias perentorias de tan bondadosa Madre.

2. Criterio escolar de la Iglesia.

Ante todo ordena la Iglesia que todos esos niños, hijos suyos, sean formados de tal modo desde su niñez, que no solamente no se les proponga nada contrario a la religión católica y honestidad de costumbres, sino que, en su educación, la formación religiosa y moral ocupe el lugar preferente. (CIC. 1372, 1).

—Más aún, recuerda a los padres de familia y a todos los que hacen sus veces (como son los maestros), que tienen derecho y obligación gravísima de dar cristiana educación a sus hijos. (CIC. 1372, 2).

—El Canon 1373 impone la obligatoriedad de la educación religiosa en

(1) "LA RELIGION" 9 de Junio de 1957. "El Universal" en su número del 10-VI-57, da también la misma noticia aunque algo abreviada y no en forma tan categórica como "La Religión".

(2) Este hecho es reconocido en el "Discurso del Ciudadano Ministro Dr. J. L. Arismendi, con motivo de la presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Educación; Véase en la Revista del Ministerio de E. EDUCACION 16 (1955) No. 78: página 12.

toda escuela, sobre todo donde se educa la mayoría católica.

—Todavía más, prohíbe el frecuentar las escuelas acatólicas, neutras o laicas, y mixtas o las que están también abiertas a los niños acatólicos. (CIC 1374) (3).

Según lo expuesto y más aún según el sentir declarado por los Romanos Pontífices, especialmente en la inmortal Encíclica "Divini Illius Magistri" sobre la educación de la juventud, tres son los elementos imprescindibles de una escuela verdaderamente católica:

- a) Que en ella se enseñe, con la intención y extensión debidas, la religión de Cristo: lo cual no sucederá si no ocupa el primer lugar entre todas las asignaturas en cuanto al tiempo de estudio, número de clases y rigor de exámenes.
- b) Que se enseñen las disciplinas profanas con criterio cristiano.
- c) Que se practiquen en la vida del centro docente por profesores y discípulos, las enseñanzas de la religión: o en otros términos, que la conducta dentro y fuera de las clases sea cristiana. (4).

3. Consecuencias católicas.

Ante este criterio terminante de la Iglesia, que en este punto no cederá ni puede ceder, son más que evidentes las consecuencias que se derivan.

1) Ante todo, están condenadas las escuelas sectarias, en que positivamente se cultivan la herejía, el ateísmo, el libre pensamiento, y la irreligión.

El establecimiento de escuelas protestantes es un asunto que no puede dejar tranquila la conciencia de los gobernantes responsables en un país de mayoría católica. ¿Al amparo de qué ley divina se pueden erigir tales planteles heréticos? Por razón semejante están anatematizadas las escuelas ateas, comunistas, masónicas... (CIC 1374).

La Iglesia advierte a los padres de familia o a los que ocupan el lugar de éstos, que incurrir en excomunión, si a sabiendas entregan a sus hijos para ser instruidos o educados en una religión distinta de la católica. (CIC 2319, 4o.) (5).

(3) Esta prohibición se analiza y se reafirma en la Encíclica DIVINI ILLIUS MAGISTRI, (118, 6 d). Utilizábase la "COLECCIÓN Completa de ENCICLICAS PONTIFICIAS" editada en Buenos Aires, 1952.

(4) E. GUERRERO S. J. "Fundamentos de Pedagogía Cristiana" Madrid, 1945, p. 252.

(5) J. M. G. en la Revista SIC 19 (1956) pp. 217s denuncia con singular valentía el sectarismo del Colegio Americano situado en Bello Monte (Caracas).

2) La Iglesia condena igualmente las escuelas llamadas neutras o confesionales, en que se admiten alumnos sin diferencias fundadas en motivos religiosos y en que se observa una estricta actitud abstencionista y un silencio absoluto en todo lo referente a creencias religiosas. Estas escuelas, en que está excluida la religión, no son prácticamente nuestras, sino que se convierten en irreligiosas. (6)

El Ministro VIVIANI en un discurso ante la Cámara Francesa lo dijo claramente: "Es hora ya de decir que la neutralidad escolar no ha sido nunca sino una mentira y una hipocresía de circunstancias. Nosotros la invocamos para adormecer los escrúpulos de los timoratos, que se oponían a la ley. Actualmente seamos francos. Jamás fue otro nuestro designio que el de hacer una Universidad irreligiosa de una manera activa, militante y combativa". (7).

La neutralidad ha sido siempre una dorada píldora para engañar a los incautos y no excitar demasiado a los avisados.

3) Con igual razón están condenadas por la Iglesia las escuelas laicas, o las que son completamente independientes de la autoridad eclesiástica en cuanto a la enseñanza y al profesorado. El laicismo es un sistema político-social que tiende a emancipar de toda autoridad divina y eclesiástica la vida de los individuos y de las autoridades. Esta actitud está expresamente condenada en el Syllabus proposición 45 y 47 y en otros documentos eclesiásticos.

La escuela pública, laica, gratuita, y obligatoria es la trilogía sectaria que culminó en las leyes masónicas de Ferry en Francia (1880-1886). Esta no es una imputación gratuita; lo afirma así LEÓN XIII en su Encíclica "HUMANUM" contra la masonería: "La única educación que a los masones agrada, con que, según ellos, se ha de educar a la juventud, es la que llaman laica, independiente, libre, es decir que excluya toda idea religiosa" (8).

Las razones para condenar las escuelas sectarias saltan a la vista; ya que éstas van directamente contra la

(6) Que la neutralidad de estas escuelas llega a ser imposible, lo afirma con su autoridad el Papa Pío XI en la Encíclica DIVINI ILLIUS MAGISTRI, 118, 6 d.

(7) Palabras escandalosas citadas por muchos autores; véase FRANCISCO BLANCO NAJERA, "La Escuela Única a la luz de la Pedagogía y del Derecho" Madrid, 1932, página 174.

(8) Colección de Encíclicas 40, 8.

ley divina, puesto que inducen a la pérdida de la fe verdadera.

Contra las escuelas laicas o neutras (entre ambas no hay diferencia sino de conceptos, en realidad son iguales) están los siguientes argumentos, en los que se fundó la prohibición eclesiástica; argumentos y razones, que justamente deberían de preocupar a los responsables de su mantenimiento.

- En estas escuelas se fomenta gradualmente el indiferentismo religioso; la educación que huye de la confesionalidad conduce al escepticismo para terminar en la impiedad.
- Se disminuye la dignidad de la religión católica en el ánimo de los jóvenes, que la ven relegada al templo o al hogar.
- Fácilmente en la explicación de asuntos morales o históricos, se deslizan errores y cosas contrarias a la religión católica.
- La escuela laica, como cultura forzosamente mutilada, mantiene a los alumnos en la ignorancia de asuntos vitales y trascendentales.
- Hay peligro de relajación de las buenas costumbres, por el trato con profesores y alumnos indiferentes, y por la falta de ayudas religiosas. Difícilmente los niños y los jóvenes aprenderán a dominar sus pasiones en un ambiente de religión tan enrarecido. "La escuela, si no es templo, es guarida" afirmaba el ex-ministro italiano Tomaseo, por cierto nada partidario de ideas religiosas (9).
- Muy fácilmente las escuelas neutras y laicas se convierten en focos de corrupción e impiedad. La neutralidad es imposible de ser guardada; un maestro es capaz de cambiar el rumbo de una escuela.
- Estas razones militan contra todas las escuelas neutras y laicas y en su tanto contra las escuelas mixtas; pero hay otras razones de orden superior en favor de la escuela netamente cristiana y católica, que estadistas católicos no sólo no las pueden despreciar, sino positivamente admitir y acatar.

4. Razones de orden superior que hacen obligatoria la educación religiosa.

Antes de hacer las aplicaciones a la actual Ley de Educación venezolana, es necesario aun apuntalar mejor las bases firmes de toda educación religiosa.

(9) Citado por su Santidad Pío XI, Colección de Encíclicas 118, 6 c.

Y ante todo nos serviremos de las tajantes e incontrovertibles palabras de su Santidad Pío XI en la citada Encíclica sobre la educación de la juventud. Todo el párrafo que dedica a la esencia, importancia y excelencia de la educación cristiana es oro molido: daremos tan sólo un breve resumen. Dice así:

"Es evidente que como no puede existir educación verdadera, que no esté totalmente ordenada al fin último, así en el orden actual de la Providencia, o sea después que Dios se nos ha revelado en su Unigénito Hijo, único "camino, verdad y vida", no puede existir educación completa y perfecta si la educación no es cristiana. (10).

Oh! si los gobernantes verdaderamente católicos comprendiesen el alcance inmenso de estas ideas, de que sin religión no puede haber educación verdadera; porque falsa y aparente y mutilada, sí que la hay. Teóricamente y en abstracto, educación religiosa y educación moral son conceptos que se distinguen entre sí; pero en realidad son dos cosas inseparables. La idea primordial, base de la moralidad de las acciones, es la dependencia de Dios, reconocida interiormente por el hombre. Esta idea no puede asentarse sólidamente sino por medio de la religión. No puede haber moral independiente de Dios. Por lo tanto ¿qué educación moral puede dar una escuela que excluye positivamente la idea de la divinidad, la realidad primera y suprema, el alfa y el omega de la vida, que debe ser el principio y el fin de la educación? Lógicamente, la pedagogía laica carece de orientación, de rumbo fijo, de ideal en la dirección de los actos humanos; es decir, dejará de ser pedagogía.

Aunque sumariamente, queremos dejar bien claro los principios inconcusos de toda sana educación.

1) Sin educación religiosa no puede haber principios firmes en las inteligencias. Désele todas las vueltas que se quiera: la generalidad de los hombres, el vulgo, el pueblo, nunca podrá alcanzar sus conocimientos fundamentales por vía de Ciencia, sino por modo de Fe. Los principios sólidos e inmovibles sólo los da la Religión (11).

2) Sin educación religiosa es imposible la formación de una voluntad enérgica buena, elemento el más saliente

(10) Encíclica DEM Colección 118, 1 b

(11) R. RUIZ AMAÑO S. J. "La Enseñanza popular de la Religión" Barcelona, 1906, pp. 17 ss.

de los grandes caracteres. Hablamos de la formación de voluntades enérgicas buenas, no de las malas, que se pueden dar sin educación religiosa. La voluntad buena sólo se forma con un esfuerzo continuo, para llegar a vencer la masa invasora de nuestras inclinaciones instintivas, sensibles y animales. ¿En nombre de qué o de quién se le puede prescribir ese esfuerzo? La única fuerza es el ideal religioso y los medios otorgados por Dios a su Iglesia.

3) La educación religiosa es el más poderoso de todos los resortes de la conducta moral del hombre. Sin religión aumenta necesariamente la criminalidad, la corrupción y la barbarie. Sola la instrucción profana no basta para hacer bueno al hombre. La Instrucción Pastoral del Episcopado Venezolano decía a este propósito: "El medio eficaz, el único medio para levantar el nivel moral de los pueblos, solo está en la educación cristiana de la juventud". (12).

Con qué sabiduría y unción expresaba este pensamiento el ilustre Catedrático de la Universidad de Granada, Dn. Andrés Manjón: "Sin Dios —decía— no hay principio ni fin, ni efecto ni causa; luego sin religión, no hay pedagogía ni ciencia de la educación... Sin Dios el hombre es una fiera indomable; luego sin religión no se busca suavidad ni respeto alguno a la propiedad, ni en general cumplimiento del deber. Sin Dios no hay otra vida, y si esta se hace insostenible, sólo queda el suicidio" (13). Añadiríamos nosotros: Sin religión, no hay razón porqué los hijos obedezcan a los padres, ni los súbditos se sometan a las autoridades civiles. La razón del mando y del dominio son la policía, las ametralladoras, la cárcel o la guillotina. "Si la autoridad no tiene su raíz en un último motivo superior y trascendente, es decir, en Dios, su estabilidad es muy precaria" (14).

5. La Ley de Educación. (= E) (15).

El alegato anterior, demasiado sumario, está orientado al caso concreto de la Ley de Educación de este país. Por el momento, hagamos abstracción de la realidad, que es más favorable, en parte por el influjo benéfico del presente Gobierno, y estudiemos la misma

ley, parte de la cual es derivación residual de otras legislaturas.

La finalidad de la educación, tal como se expresa en la ley (E. 1), prescinde de la orientación hacia el eterno destino del hombre; por lo mismo se abstiene de toda referencia a ordenación religiosa. El mismo laicismo se advierte al definir los objetos de la educación pre-escolar (E. 19), primaria (E. 23), y secundaria (E. 31).

El plan de estudios de la Educación secundaria (E. 36) comprende obligatoriamente 13 asignaturas, y unas 9 la Educación primaria (E. 25); de ambos planes está excluida la asignatura de religión, que en una escuela católica, no sólo debe ser obligatoria, sino tener la primacía. El Reglamento para la Educación secundaria (20 de Octubre de 1956) (16), que concreta los planes generales de Estudios, confirma totalmente la orientación laica de la Ley de Educación. Obsérvase igual absentismo religioso en el plan de estudios para la Formación Docente de Maestros de Educación (17). Si la Educación Normal está privada de toda instrucción religiosa, ¿qué podrán enseñar los futuros maestros a las futuras generaciones? Este aspecto es sumamente doloroso bajo el punto de vista religioso: la formación del magisterio oficial está prácticamente al margen del influjo vital de la Iglesia: no se enseña la Religión en la Escuela Normal. Sabemos que la presente orientación no es nueva; viene de muy atrás. Pero no por eso se dejan sentir los efectos.

La ley, que comentamos, no hace diferencia en el alumnado; aunque el Reglamento discrimina algunas labores manuales y la puericultura, que es exclusiva para las muchachas. Fuera de estos detalles mínimos, el método de la coeducación está implantado en todos los grados, aun en el delicado período de la adolescencia. Su Santidad Pío XI al estimular la vigilancia sobre este pernicioso error, recuerda las tremendas palabras del Divino Maestro "Ay del mundo por razón de los escándalos" (18).

En el programa de tercer año de bachillerato se han deslizado temas de iniciación sexual, que mejor estaría relegarlas a cursos superiores.

Según esto, ¿cómo calificaríamos las diversas escuelas oficiales? Desde lue-

(12) Instrucción Pastoral del Episcopado Venezolano, Caracas, 1933, No. 963.

(13) Citado por GABINO MARQUEZ, S. J., en la Revista Razón y Fe (1941) p. 20.

(14) "Mensaje del Episcopado Patrio al pueblo Venezolano" Caracas, 1946, p. 11.

(15) LEY DE EDUCACION, Caracas, 1956.

(16) GACETA OFICIAL, 26 Octubre 1956, No. Extraordinario, p. 10.

(17) GACETA OFICIAL, 1 c. p. 7 y 8.

(18) Colección de Encíclicas, 118, 5d

go no son católicas, en el sentido que se da a esta palabra. El Liceo venezolano, la Escuela Normal y la Universidad oficial ciertamente son laicas, en toda la extensión de esta palabra y con toda la temeridad que este concepto envuelve. "Al Ordinario del lugar corresponde exclusivamente determinar, de conformidad con las instrucciones de la Santa Sede, en qué circunstancias y con qué cautelas puede tolerarse que asistan a esas escuelas" CIC 1374. Quizás nos hemos familiarizado demasiado con este género de centros laicos, que de suyo no son más que tolerados según la disciplina eclesiástica.

La escuela primaria oficial, que es la que frecuenta la mayoría del alumnado patrio, es también laica. Es verdad, que aquí se hace una honrosa concesión (?), que no existe en el plan hitleriano, ni menos en el plan comunista. Creemos que en la Francia sectaria se hacía la misma concesión. Ellos, sin embargo, no constituyen modelos a imitar. Se dice en el artículo 26 de la Ley de Educación: "Se dará enseñanza religiosa a los niños cuyos padres o representantes lo soliciten, para lo cual se fijarán dos horas semanales dentro del horario escolar" (E. 26).

Desde luego es algo para salvar las apariencias de libertad y para no alarmar demasiado a los padres de familia católicos. No obstante, los maestros no tienen obligación de enseñar la religión; esas dos horas semanales de trabajo optativo no son remuneradas por el Estado; deben ser cumplidas por el celo generoso de la Acción Católica. Todos los años hay que llenar esa petición de los padres de familia, si en verdad quieren enseñanza religiosa para sus hijos. Es una condición bastante pesada y onerosa. Si a esto se añade cierta frialdad e inhibición de parte de los maestros o directores, aun esta cláusula favorable de la Ley, el único respiro concedido, podrá llegar a ser letra muerta.

Conocemos el paño y las dificultades, que son inherentes al sistema laico no al país. Vimos de cerca este mismo problema en las Islas Filipinas. En Instrucción recientísima, el **Episcopado Belga** salió al paso contra semejante disposición tan inconsistente. Es interesante conocer la apreciación pastoral de tan egregios prelados.

"...Una escuela es necesariamente un medio de vida, donde el niño, bajo la influencia de sus maestros y compañeros, adquiere un modo de pensar, de

sentir y de obrar. No será en un medio laico donde los niños bautizados recibirán una educación cristiana. Ciertamente que pueden seguir allí un curso de religión, pero es necesario subrayar que tal curso, por otra parte no obligatorio, no modifica el clima general de la institución y no puede suplir la insuficiencia de la formación religiosa y moral.

"No hay para el cristiano otra escuela realmente satisfactoria que la católica. La Iglesia reprueba para sus fieles la escuela neutra o laica, porque la neutralidad o el laicismo no responden a las exigencias más profundas de una alma bautizada.

"Por consiguiente, recordamos con insistencia a los padres la grave obligación que tienen de confiar sus hijos a escuelas y establecimientos católicos" (19).

6. ¿Hacia un porvenir mejor?

El Episcopado Venezolano, solicitó reiteradamente del Ejecutivo Nacional que la Religión Católica fuera declarada de enseñanza obligatoria en las Escuelas de primaria y que sólo se eximiera de ella a aquellos cuyos padres así lo desearan expresándolo abiertamente. Esta fórmula, aunque parcial, expresa el sentir sincero de la mayoría católica venezolana. La solicitud fue recibida con benevolencia y respeto, pero quedó sin efecto (20).

Considerando los motivos, que privaron para que en el Proyecto de Ley no se acogiera la solicitud de los Prelados, creemos —sin poderlo dudar— que tienen poco valor y consistencia. ¿Qué razones podrán convencer a un católico consciente para eliminar una asignatura, que cree ser el más poderoso resorte de la conducta moral del hombre, el único medio para levantar el nivel moral de los pueblos, y con cuya exclusión no puede haber ni educación verdadera, ni principios firmes de dirección para la inteligencia y para la voluntad?

Según esos motivos, el problema nunca podría tener solución católica en Venezuela, ni en otras partes, pues dichas razones son generales para otros países. Y preguntamos: ¿así va a seguir el problema religioso escolar indefinitum? LEON XIII advertía severamente: "La escuela es el campo de

(19) "Declaración sobre los proyectos de Ley sobre instrucción pública" Revista HECHOS y DTCHOS (1955) p. 787.

(20) Revista "Educación" del Ministerio, Caracas 16 (1955) No. 78, p. 12 s.

batalla en el cual se decide si la futura generación será o no católica. Por lo tanto, la cuestión escolar es para nosotros, los católicos, una cuestión de vida o muerte" (21). Al presente, no queda otro recurso más que la intensificación y aumento de los planteles privados católicos y de las escuelas parroquiales, y el celo omnímodo de la Acción Católica para aprovecharse del margen de libertad que otorga la Ley de Educación.

Desgraciadamente, el alumnado liceísta se escapará a nuestros desvelos: muchas escuelas y grupos escolares quedarán espiritualmente desatendidos; otros serán asistidos muy superficialmente con un ligero barniz de religión. Este régimen de laicismo ha impreso ya, y seguirá imprimiendo aun más su sello temerario en los destinos de la patria. Buena parte del estudiantado oficial se educa en plan completamente laico; este hecho no puede menos de producir sus efectos perniciosos. Hay que confesar resueltamente que la solución dada al problema religioso es prácticamente inoperante.

Somos los primeros en reconocer que la labor del entonces Ministro de Educación, hubiera sido quizás demasiado ardua si se hubiera empeñado en llevar adelante un Proyecto distinto del formulado. Para su respaldo, hubiera necesitado una masa imponente de opinión pública, de la cual él entonces carecía. La Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley, por cierto con muy poca oposición, señal triste del pobre apoyo que entonces merecieron los intereses católicos.

Qué ideal más hermoso sería para

(21) Citado por FRANCISCO BLANCO NAJERA, "Derecho Docente de la Iglesia, la Familia y el Estado", Linares, 1934, pág. 4.

nosotros, si pudiéramos obtener una ley como se logró ya en Italia. Recordemos un solo artículo del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno Italiano.

"Art. 36.- Italia considera como fundamento y corona de la Instrucción Pública la enseñanza de la doctrina cristiana según la forma recibida en la tradición católica. Por esto ella consiente en que la enseñanza religiosa actualmente dada en las escuelas públicas elementales tenga un desarrollo ulterior en las escuelas medias, según un programa que se establecerá de acuerdo entre la Santa Sede y el Estado.

"Esta enseñanza se dará por medio de maestros o profesores, sacerdotes o religiosos, aprobados por la autoridad eclesiástica...

"Para la susodicha enseñanza religiosa en las escuelas públicas, no serán aceptados otros manuales que los aprobados por la autoridad eclesiástica" (22).

Como en Italia se han conseguido leyes parecidas en una buena mitad de las Repúblicas Sudamericanas, (Perú, Brasil, Colombia, Rep. Dominicana,...). Brasil implantó en sus escuelas públicas la enseñanza de la religión, como el único dique contra el Comunismo (23-.

Ojalá que semejantes disposiciones sean un día verdadera realidad también en Venezuela. No se lograrán ciertamente como llovidas del cielo; se tendrá que trabajar duro para conseguir las, porque sine sanguinis effusione non fit remissio.

(22) Tomado de J. H. Ledit S. J. en "Politique et Education", Montreal, 1941, p. 259.

(23) "Memoria del 50. Congreso de Educación Interamericana" V-CIEC, La Habana, 1954, p. 23 y 692.

